



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2020-MDC

Cayma, 09 de diciembre del 2020

VISTOS:

El expediente de fecha 26 de noviembre del año 2020, por el cual **Carlos Alberto Hanco Valdez** y **Noemi Norma Vilca Condori** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 134-2020-MDC-RR.CC. de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos";

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6.26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-MDC, publicado el 12 de marzo del 2020";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Carlos Alberto Hanco Valdez** (con DNI N° 29706487) y **Noemi Norma Vilca Condori** (con DNI N° 41813432) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 04, la Declaración Jurada de que **Nicolas Fernandez Huacarpuma** (con DNI N° 29731170) y **Juan Rosa Ccahuantico Puma** (con DNI N° 29673799) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 11, la copia certificada de la Partida de Nacimiento de **Carlos Alberto Hanco Valdez** con número 561 de fecha 24.11.2020 emitida por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Noemi Norma Vilca Condori** de fecha 24.11.2020 emitida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
- ✓ A folios 12 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 13 y 14 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 24.11.2020 y fueron suscritos por **Lucy E. Arce Luza**, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Salud, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma, Centro de Salud Buenos Aires de Cayma.
- ✓ A folios 15 y 16, la declaración jurada de que **Noemi Norma Vilca Condori** domicilia en **Jr. Micaela Bastidas 302, Asoc. Buenos Aires, Cte. 9, Mz. X, Lt. 8, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa y **Carlos Alberto Hanco Valdez** domicilia en **Jr. Micaela Bastidas, 302, Buenos Aires, Cte. 9, Mz. X, Lte. 8, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 17 y 18, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 24.11.2020.



- ✓ A folios 19 al 24, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 25, los Recibos de Caja N° 00013758-2020 de fecha 26.11.2020 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 26 y 27, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 107 publicado en fecha 26.11.2020 en el Diario El Pueblo.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 134-2020-MDC-RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de **CARLOS ALBERTO HANCCO VALDEZ** y **NOEMI NORMA VILCA CONDORI** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 10 de diciembre del 2020, pedido realizado mediante expediente de fecha 26 de noviembre del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE